

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
e-mail: J02prmturbaco@condo.ramajudicial.gov.co
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 N° 15-26
TELS: 6556433 – 3233062532

Expediente N° 13-836-40-89-002-2020-00459-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente contentivo del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de la referencia, con el fin de resolver sobre solicitud de medida cautelar de embargo. Sírvase proveer. Turbaco (Bol), 31 de agosto de 2022.

LINA SOFÍA MARTÍNEZ SALCEDO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo de la referencia, se advierte que la apoderada judicial de la parte demandante presenta memorial de fecha 07 de febrero de 2022, en el cual solicita se ordene el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con F.M.I. 060-238208, 060-238201 y 060-58406 de propiedad de la demandada GLORIA ASÍS GARCÍA.

No obstante a lo anterior, este juzgado encuentra que no es procedente ordenar la medida solicitada, toda vez que la misma resulta ser desproporcionada frente a lo decretado en el mandamiento de pago, esto en atención a lo establecido en el Art. 599 inciso 3 del C.G.P.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO;

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27556ab5604485123c00558b4282bb8ac5f5e21d06c04f3fe47c601fc8f8ba4**

Documento generado en 31/08/2022 11:34:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>